MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 – San Vicente – Cañete

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 260 -2019-GM-MPC

Cañete, 24 de octubre de 2019

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO:

Informe N° 916-2019-PPQS-SGOPPI-MPC, de fecha 07 de octubre de 2019, Informe N° 1433-2019-MFPR-GODUR-MPC, de fecha 07 de octubre 2019, Memorándum N° 935-2019-GAF-MPC, de fecha 07 de octubre de 2019, Informe N° 1407-2019-SGLCPYM-GAF/MPC, de fecha 10 de octubre de 2019, Memorándum N° 4101-2019-GPPI-MPC, de fecha 16 de octubre de 2019, Informe N° 1475-2019-SGLCPYM-GAF-MPC, de fecha 18 de octubre de 2019, sobre la Aprobación de Expediente de Contratación para la ejecución de obra denominado ***"Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado CP El Chilcal del Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete - Departamento de Lima"***, con código Único de Inversión 2448869, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, modificado por la Ley de Reforma y Constitucional N° 27680, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en adelante LOM;

Que, concordante a los Artículos 38°, 39°, 40° y 41° de la precitada norma (LOM), se establece que el ordenamiento jurídico municipal está constituido por normas y dispositivos emitidos por órganos de gobierno, y de administración bajo los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad, y simplificación administrativa, entre otros, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Así, el Alcalde ejerce sus funciones de gobierno a través de decretos de alcaldía, y vía resoluciones de alcaldía, resolviendo los asuntos administrativos a su cargo;

Que, la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se intervienen y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitiendo el cumplimiento de los fines públicos.

Que, concordante a los Artículos 6° y 8° de la precitada norma (Ley N° 30225), se establece la organización de los procesos de contratación, así como los funcionarios, dependencias y órganos encargados de las contrataciones, que está constituido por normas y dispositivos emitidos por la Entidad;

Que, el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, cita en el Artículo 29°, 34°, 36°, 41°, 42° y 43°, sobre el requerimiento y preparación del expediente de contratación y el órgano a cargo del procedimiento de selección, que deberán acatar las disposiciones y lineamientos para su aprobación según corresponda el tipo procedimientos de contratación de bienes. Servicios, consultorías y obras

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 088-2019-AL-MPC, de fecha 18 de marzo de 2019, Artículo Primero, se delega al Gerente Municipal; facultades resolutivas, como aprobar los expedientes de contratación, entre otros;

Que, con Resolución Gerencial N° 241-2019-GM-MPC, de fecha 03 de octubre 2019, se aprueba para su ejecución el Expediente Técnico denominado ***"Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado CP El Chilcal del Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete - Departamento de Lima"***, con código Único de Inversión 2448869, con un valor referencial de S/ 1,433,496.40 (Un millón cuatrocientos treinta y tres mil cuatrocientos noventa y seis y 40/100 Soles), que incluye el costo de la supervisión, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario, para ser ejecutado por la modalidad de Administración Indirecta, con precios unitarios;

..../////

Que, mediante Informe N° 916-2019-PPQS-SGOPPI-MPC, de fecha 07 de octubre de 2019, la Sub Gerencia de Obras, Públicas y Proyectos de Inversión, remite a la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, el Término de Referencia para el inicio contratación del proyecto denominado ***"Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado CP El Chilcal del Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete - Departamento de Lima"***, con código Único de Inversión 2448869;

Que, a través del Informe N° 1433-2019-MFPR-GODUR-MPC, de fecha 07 de octubre 2019, la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas, se inicie la contratación de obra, para el cual adjunta todos los actuados, conforme dispone el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225;

Que, mediante Memorándum N° 935-2019-GAF-MPC, de fecha 07 de octubre de 2019, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita el inicio de contratación del proyecto denominado ***"Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado CP El Chilcal del Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete - Departamento de Lima"***, con código Único de Inversión 2448869; para lo cual adjunto todo lo actuado;

Que, con Informe N°1407-2019-SGLCPYM-GAF-MPC, de fecha 10 de octubre de 2019, el Sub Gerente de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, solicita a la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Tecnología Información, la Certificación de Crédito presupuestario por el monto de S/ 1,408,496.40 (Un millón cuatrocientos ocho mil cuatrocientos noventa y seis y 40/100 soles), para la contratación de la ejecución de obra ***"Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado CP El Chilcal del Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete - Departamento de Lima"***, con código Único de Inversión 2448869;

Que, con Memorándum N° 4101-2019-GPPI-MPC, de fecha 16 de octubre de 2019, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, manifiesta que dentro del Presupuesto Institucional para el año 2019 se encuentra programado la obra ***"Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado CP El Chilcal del Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete - Departamento de Lima"***, con código Único de Inversión 2448869;

Que, con Informe N° 1475-2019-SGLCPYM-GAF-MPC, de fecha 18 de octubre de 2019, la Sub Gerencia de Logística Control Patrimonial y Maestranza, concluye que, se ha cumplido con los procedimientos dispuestos en la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, desde del requerimiento del área usuaria y que, de acuerdo al artículo 42° numeral 3, como responsable de las contrataciones remite el expediente de contratación para su aprobación de la Obra denominado ***"Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado CP El Chilcal del Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete - Departamento de Lima"***, con código Único de Inversión 2448869;

Que, estando a las facultades delegadas por el Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete y contando con la conformidad y/o vistos de Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Logística Control Patrimonial y Maestranza, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática; y conforme regula el artículo 29° de la Ley de Contrataciones del Estado- Ley N° 30225 y modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACION, del siguiente procedimiento de selección de conformidad al Art. 42 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF,

N° ORD.	CCP	PROC. DE SELECCIÓN	Sistema de Contratación	OBJETO	META	ACTIVIDAD/PROYECTO	VALOR REFERENCIAL
01	0000002335	Adjudicación Simplificada	Precios Unitarios	Ejecución de Obra	0119	Contratación de ejecución de obra "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado CP El Chilcal del Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete - Departamento de Lima"	**S/ 1,408,496.40** (Un millón cuatrocientos ocho mil cuatrocientos noventa y seis y 40/100 soles)

ARTÍCULO SEGUNDO,- El órgano encargado de las contrataciones para tal efecto, deberá sujetar dicho procedimiento a la normativa descrita y a la documentación que se aprueba por el presente año.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Logística Control Patrimonial y Maestranza y disponer las acciones complementarias necesarias para el cumplimiento de lo aprobado en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR a las partes pertinentes con las formalidades de Ley, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información Racionalización y Estadística, la publicación en el portal web de la Institución la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
C.P.C. JOSÉ GUSTAVO PAREDES MAXIMO
GERENTE MUNICIPAL